



SABANALARGA -ATLANTICO, 22 DE JUNIO DE 2021
PROCESO EJECUTIVO: RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00123-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIEBA
DEMANDADO: SHIRLEY MALVACEDA SALCEDO

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-liten, SIRVASE PROVEER, SECRETARIO, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 22 DE JUNIO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que la ejecutada señora SHIRLEY MALVACEDA SALCEDO se encuentra notificada toda vez que se emplazó mediante auto del 21 de septiembre del 2.021 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-liten mediante auto de fecha 5 de abril de 2.021 , a la Dra. PIEDAD MILENA BARROS BARCELO quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna. Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, se,

RESUELVE

- 1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) SHIRLEY MALVACEDA SALCEDO tal y como se determinó en el mandamiento de pago.
- 2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.60
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5878705017f50375a582b84a704ba22b490c708eb5793e624ce7b0314b4b2717**
Documento generado en 22/06/2021 12:06:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>